



**AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 8390 /**

CALBUCO,

25 OCT 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a **NANCY MARCELA HUENANTE HUENANTE, RUT N°** presidente de la "**COMUNIDAD INDÍGENA WELIWEN**" pueda realizar un: **BENEFICIO SOLIDARIO, EL DÍA JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2024**, en el local: **COCINERIA MARI**, ubicado en: **SECTOR EL TAMBOR S/N, COMUNA DE CALBUCO**. Dicho beneficio es para recaudar fondos para su comunidad y así poder comprar terreno y construir una ruka.

El mencionado permiso es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2024 hasta las 02:00 horas del día VIERNES 01 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP.mvr.

DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------|--------------------------|
| 1) Interesado. | 4) Secretaría. |
| 2) Carabineros. | 5) Dirección de Control. |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Transparencia. ✓ |



ANA FRITZSCHE HERNÁNDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)